



# Resolución Directoral Regional

## N° 0183-2024-GORE-ICA-DRSA/DEPS

Ica, 23 de FEBRERO del 2024

**VISTO**, el MEMORANDO N° 124-2024-DIRESA-ICA-DG, Mediante el cual se aprueba la emisión del acto resolutivo "Plan de fortalecimiento de capacidades a docentes de instituciones educativas públicas de nivel inicial y primaria en estilos de vida saludable, en el marco de la implementación de escuelas promotoras de la salud "de la región Ica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Base de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen en su artículo N°140°, E La Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas, concordante con el Artículo N° 146° los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Las entidades públicas considerarán obligatoriamente estos programas", así como el Artículo N° 147° y Artículo N°148° que señalan "Los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos a) Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, a saber: Agradecimiento o FELICITACIÓN ESCRITA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA, con fecha de publicación 19 de mayo del 2017, se aprueba el Documento Técnico "Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú" que tiene como finalidad contribuir a la mejora de la salud pública del país, mediante el fortalecimiento de la Promoción de la Salud como función esencial de la salud pública en todas las políticas de las instituciones públicas y privadas del país;

Que, por Resolución Ministerial N° 195-2019/MINSA, con fecha de publicación 2 de marzo del 2019, se aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Promoción y Protección de la Alimentación Saludable en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Educación Básica", que tiene por objeto establecer lineamientos para la promoción y protección de la alimentación saludable en las instituciones educativas públicas y privadas, los cuales serán considerados en la implementación de políticas, planes, programas y/o recursos pedagógicos por el Ministerio de Educación para promover la educación nutricional, la alimentación saludable y la actividad física con enfoque intercultural;



Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2020-SA, con fecha de publicación 24 de agosto del 2020, se aprueba la Política Nacional. Multisectorial de Salud, "Perú, País Saludable", en donde se establece tres objetivos prioritarios: OP1: Mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población. OP 2: Asegurar el acceso a servicios integrales de salud de calidad y oportunos a la población. OP3: Mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud. Siendo de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público, sector privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable;

Que, mediante el Decreto Supremo N° Decreto Supremo N° 036-2023-SA-SALUD con fecha de publicación 31 de diciembre del 2023, que define a los indicadores de desempeño, compromiso de mejora de los servicios a cumplir en el año 2024 y los Criterios Técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de compensaciones y entregas económicas del Personal de Salud al Servicio del Estado y su anexo correspondiente, la Ficha Técnica N° 37 a "Fortalecimiento de capacidades de docentes de instituciones educativas públicas del nivel inicial y primaria en estilos de vida saludable"; cuyo objetivo es fortalecer las capacidades en los docentes para desarrollar prácticas saludables en las y los estudiantes de las instituciones educativas públicas de nivel inicial y primaria.

Que, siendo una estrategia implementada desde la Dirección de Educación para la Salud de la DIRESA Ica en coordinación con la Dirección Regional de Educación de Ica y sus Provincias, en su rol de promover estilos de vida saludable mediante la promoción de la salud con énfasis en comportamientos y entornos saludables, solicita oficializar el documento de gestión "Plan de Fortalecimiento De Capacidades a Docentes de Instituciones Educativas Públicas del Nivel Inicial y Primaria en Estilos de Vida Saludable, en el Marco de la Implementación de Escuelas Promotoras de la Salud" y así contribuir con la salud integral de la comunidad educativa;

Que, dentro de este contexto la Dirección Regional de Salud Ica, es el ente rector en su ámbito jurisdiccional, garantizando políticas públicas y estrategias que permiten el desarrollo del trabajo multisectorial con la Dirección Regional de Educación Ica y sus Provincias y diversos actores sociales, inmersos en la tarea preventiva promocional en beneficio de la salud;

Con el visado del Director Ejecutivo de Salud de las Personas, Dirección Ejecutiva Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, Dirección Educación para la Salud, Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Ica y, de conformidad con el conferidas por el Reglamento de Organización y funciones de la DIRESA Ica y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la DIRESA Ica, aprobado por la Resolución Gerencial General Regional N° 071-2023-GORE-ICA/GGR, que designa al Director General de la Dirección Regional de Salud.





Resolución Directoral Regional
Nº 0183-2024-GORE-ICA-DRSA/DEPS

Ica, 23 de FEBRERO del 2024

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR El Plan de Fortalecimiento De Capacidades a Docentes de Instituciones Educativas Públicas del Nivel Inicial y Primaria en Estilos de Vida Saludable, en el Marco del Decreto Supremo N° 036-2023-SA, que define los indicadores de desempeño, compromiso de mejora de los servicios a cumplir en el año 2024 en la Región Ica.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la secretaria general, la notificación a los interesados, del presente acto resolutivo, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Dirección de Estadística, Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución directoral regional en el portal web institucional de esta entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA

M.C. Victor Manuel Montalvo Vasquez
C.M.P. - 50288
Directo Regional Ica

- VMMV/DG-DRSI
MABH/DEPS
MYGD/DESP
MUC/OEGyDRRHH
LMJC/J-OAJ
LEMC/DEPS

